

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, quince de junio de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CONJUNTO HABITACIONAL BOSQUES DE VILLA CAFÉ PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO:	ESTEBAN ZAPATA LOTERO
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00164-00

Se agrega al expediente el anterior oficio procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a través del cual comunican la improcedencia de la medida de embargo respecto del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N° 100-213825 de propiedad del demandado ESTEBAN ZAPATA LOTERO, en razón a la existencia de "patrimonio de familia", para conocimiento de la parte actora y los fines legales pertinentes.

Teniendo en cuenta que no existen medidas cautelares pendientes, **SE REQUIERE** a la parte demandante para que proceda a realizar las diligencias de notificación personal al demandado, tal como se le indicó en el mandamiento de pago, es decir conforme lo determinan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, si es a la dirección física o conforme al artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, si es a la dirección electrónica.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 090 Del 16 de JUNIO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria